



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2014-MDM

Mala, 01 de Julio del 2014

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 25 de Junio del 2014, a pedido del Regidor Arturo Ruíz Francia de la aprobación de la exoneración de pago y requisitos por licencia de Obra por Demolición solicitado por el Instituto Superior Tecnológico Público San Pedro del Valle del Mala, del Distrito de Mala, peticionado mediante expediente administrativo N° 4600-14-MDM, Memorandum N° 181-2014-GDU-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe N° 446-2014-GAL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción.

Que, la reconstrucción, conservación, demolición o modificación de inmueble, pública o privada requiere de licencia de construcción expedida por la municipalidad competente, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el artículo 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece para obras inmobiliarias que la construcción, reconstrucción, ampliación, modificación o reforma de cualquier inmueble, se sujeta al cumplimiento de los requisitos que establezcan la ley, el Reglamento Nacional de Construcciones (edificaciones) y las normas o reglamentos sobre defensa civil y otros organismos que correspondan.

Que, obre en el expediente el informe técnico en seguridad en defensa civil, de fecha 12 de marzo del 2013 en la que realiza la descripción del inmueble y recomienda que la infraestructura sea derruida en su totalidad por el alto riesgo que representa, por lo que no debería continuar funcionando en esta infraestructura.

Que, visto el informe señalando anteriormente en todo caso es posible de que la entidad pueda evaluar que se pueda apoyar en lo solicitado, ante ello el artículo 112° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone la facultad de la entidad, para atender peticiones de gracia, la misma que debe sujetarse a la disposición expresa de la ley que prevé una decisión formal para su aceptación

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos; conforme a Ley.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

Acordó:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar los derechos de pagos y requisitos por licencia de Obra por Demolición a favor del Instituto Superior Tecnológico Público San Pedro del Valle del Mala, del Distrito de Mala, por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, el Señor Alcalde encargue el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia Tesorería de esta Municipalidad, para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES
ALCALDE

